

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/10/2025, 13:55:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
004		CALI (VALLE)		25/11/2011			
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion
		76001	40	04	023	2006	00847
1. DATOS DEL PROCESO							

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
	FISCALIA 54 LOCAL		758344- -
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 2 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR		758344- -
	JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL		2006-00847- -
	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL DE DESCONGESTION		2006-00847- -
	JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO		2006-00847- -

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7
Folios	30						

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUEZ 1 PENAL MUNICIPAL DE DESCONGESTION		31/05/2011		1 21
JUEZ 12 PENAL DEL CIRCUITO		14/07/2011	26/07/2011	1 30
EL CONDENADO NO HA SUSCRITO ACTA DE OBLIC				

FECHA DE LOS HECHOS

01/12/2004

3. CLASE DE PROCESO

Contra la familia	8009
-------------------	------

4. OBSERVACIONES

Fecha Salida:26/11/2013,Oficio:J4-6287 Enviado a: - 001 - PENAL - MUNICIPAL - CALI (VALLE)

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/10/2025, 13:55:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
26/11/13	Despacho Origen	Fecha Salida:26/11/2013,Oficio:J4-6287 Enviado a: - 001 - PENAL - MUNICIPAL - CALI (VALLE)	01	115
03/10/13	Comunicaciones	YH - PAT NÂº 20	1	
27/09/13	Traslados Ejecutoria	YH - ESTADO 27/09/2013 INT NÂº 1266	1	109
06/09/13	Auto extingue condena	EXTINGUIR la pena impuesta a JOSE HUGO DUQUE REYES, en sentencia No. 045 adiada el 31 de mayo de 2011, proferida por el Juzgado Primero Penal Municipal de DescongestiÂ³n local, NO HAY CAUCION PARA DEVOLVER	1	107
05/09/13	Al Despacho con ExtinciÂ³n Pena	oacl pasa con memorial del abogado del condenado	1	103
12/03/13	Archivo principal	oacl pasa a la espera que se acerque el condenado a reclamar el oficio de Migracion Colombia	1	100
12/03/13	Cumplimiento	YH	1	100
07/03/13	Traslados Ejecutoria	YH - ESTADO 06/03/2013	1	100
27/02/13	Auto levanta prohibiciÂ³n salida del paÂs	NEGAR la extinciÂ³n de la pena impuesta a JOSE HUGO DUQUE REYES, por el Juzgado Primero Penal Municipal de DescongestiÂ³n local, en sentencia No. 045 del 31 de mayo de 2011, AUTORIZAR la salida del PaÂs del condenado JOSE HUGO DUQUE REYES, con destino a las RepÂ³blicas de Venezuela y PanamÂ¡, siempre y cuando no se haya prohibido en otro asunto su salida del territorio nacional y cumpla con los requisitos administrativos que se exigen para tal fin, autorizaciÂ³n que se hace efectiva a partir de la ejecutoria de esta determinaciÂ³n, por el tÂ©rmino de un (1) mes, debiendo comparecer y aportar a este estrado judicial los soportes respectivos, conforme a los razonamientos antes descritos.	1	97
19/02/13	Al Despacho con otras solicitudes	YH - SALIDA DEL PAIS	1	90
31/07/12	Archivo principal	YH - SE DEVUELVE EL PROCESO ORI AL JUZGADO 23 PM, SE OFICIA A LA QUEREELLANTE, PASA AL ARCHIVO	1	82
18/07/12	Envio expediente Centro de Servicios	1Âº) CÂtese a la querellante JENNIFER SOLARTE ALEGRIA, residente en la Carrera 68 No. 13 B - 61 Apto. 401 Bloque B de Cali, para hacerle entrega de la suma de \$566.700,00 por concepto de perjuicios morales, monto representado en el tÂtulo judicial No. 469030001297233 del 1Âº de junio de 2012. 2Âº) DevuÂ©lvase el expediente original facilitado en prÂ©stamo, constante de un (1) cuaderno con 264 folios Âºtiles, al Juzgado 23 Penal .Municipal de DepuraciÂ³n de Cali.	2	79
17/07/12	A despacho	oacl pasa las presentes diligencias con el cuaderno original solicitado por el despacho para lo pertinente	2	264-78
12/07/12	Cumplimiento	oacl se solicita al juzgado 023 penal municipal el cuaderno original	1	78
03/07/12	Traslados Ejecutoria	YH - INT. 1040 14/06/2012 - ESTADO DEL 2-06-2012- SI NO SE INTERPONE RECURSO QUEDA EJECUTORIADO 28-06-2012, LUEGO PASA A CUMPLIMIENTO.	1	77
19/06/12	Constancia Secretarial	redy, para lo pertinente pasa a Ministerio PÂblico.	1	76
14/06/12	Auto que revoca	REVOCAR la decisiÂ³n judicial adoptada en auto interlocutorio No. 883 adiado el 18 de mayo de 2012, y disponer que JOSE HUGO DUQUE REYES continÂºe gozando del beneficio de la suspensiÂ³n condicional de la ejecuciÂ³n de la pena otorgado en sentencia No. 045 del 31 de mayo de 2011, proferida por el Juzgado Primero Penal Municipal de DescongestiÂ³n local, el Despacho advierte al condenado JOSE HUGO DUQUE REYES que deberÂ¡ continuÂr cumpliendo con las restantes obligaciones que adquiriÂ³ cuando suscribiÂ³ la diligencia de compromiso el pasado 9 de abril de 2012. Disponer la comparecencia de la querellante JENNIFER SOLARTE ALEGRIA, para hacerle entrega de la suma de \$566.700,00 por concepto de perjuicios morales, representada en el tÂtulo judicial desmaterializado No. 469030001297233 del 1Âº de junio de 2012.	1	73
06/06/12	Constancia Secretarial	oacl se glosa memorial del apoderado	1	68
31/05/12	Traslados Ejecutoria	YH - INT. 883 18/05/2012 - ESTADO DEL 31-05-2012- SI NO SE INTERPONE RECURSO QUEDA EJECUTORIADO 05-06-2012, .	1	63
18/05/12	Revoca condena de ejecuciÂ³n condicional		1	60
11/05/12	A despacho	oacl pasa para estudio de revocatoria	1	57
16/04/12	Traslado ArtÂculo 486 CPP	oacl por no pago de perjuicios	1	57
10/04/12	Envio expediente Centro de Servicios	SUSCR ACTA DE COM PP 2 AÂ'OS SE CANCELA ORDEN DE CAPTURA 002 5 DE ENERO DE 2011 Y SE INICIA EL TRAMITE 486	1	55
09/04/12	A despacho	DML-CAPTURADO A DISPOSICION VIA FAX POLICIA SAN JOSE DE CUCUTA/YESID	1	
14/03/12	Inventario Acuerdo PSAA11-8868 de 2011			JGB4

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/10/2025, 13:55:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

12/01/12	Archivo principal	YH - SE LIBRA OFICIO AVOCA, PASA AL ARCHIVO	1	38
		AVOCASE el conocimiento de la ejecuciÃ³n de la sentencia condenatoria proferida por el juzgado Primero Penal Municipal de descongestiÃ³n de la ciudad de Cali, en contra de JOSE HUGO DUQUE REYES en la que se le condenÃ³ a la pena principal de VEINTICUATRO (24) MESES DE PRISION al encontrarlo penalmente responsable del delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, fallo modificado en por el juzgado doce penal del circuito en el sentido de no condenar a pagar perjuicios materiales, concediÃ©ndole el subrogado de la suspensiÃ³n condicional de la ejecuciÃ³n de la pena con un periodo de prueba de dos (2) aÃ±os y cauciÃ³n prenderÃ¡ por valor de \$ 100.000,oo. Revisada la actuaciÃ³n procesal allegada, se observa que el sentenciado no ha comparecido a suscribir diligencia de obligaciones, como tampoco ha cancelado la cauciÃ³n por lo que se ordena que a travÃ©s del centro de servicios administrativos se cite al sentenciado (a) para que cumpla las exigencias formales para materializar el subrogado penal y se dispone	1	35
04/01/12	Auto avocando conocimiento			
28/11/11	Despacho	A DESPACHO PARA AVOCAR	1	35
25/11/11	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el dia : 25/11/2011 08:02:20	1	30

CONDENADOS

### NOMBRE DEL CONDENADO

JOSE HUGO - DUQUE REYES

### No.IDENTIFICACION

[16656449 \(ver informaciÃ³n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.